

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 214 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 27 MAR 2015

VISTO:

El Memorando N° 1377-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 25 de marzo de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, formulado por el Consorcio Señor de Luren, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Rehabilitación del Canal CIMIRM en el distrito de Huamali, provincia de Jauja-Junín";

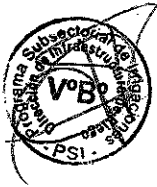
CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 011-2014 -MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 13 de agosto de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Señor de Luren, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Rehabilitación del Canal CIMIRM en el distrito de Huamali, provincia de Jauja-Junín", por la suma de S/. 5' 132,556.56, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, por la Carta S/N presentada el 13 de marzo de 2015, al Supervisor de Obra el Consorcio MH Consultores, la referida empresa Contratista solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 en 39 días calendario, fundamentándola en la demora por parte de la Entidad en pronunciarse respecto al Presupuesto Adicional de Obra N° 01 denominado "Reposición de Muros del Canal y Reforzamiento de Aliviaderos", el cual su no ejecución, refiere, afecta el calendario de avance de Obra, y es indispensable su aprobación, para culminar el 100% de las partidas proyectadas en el Expediente Técnico del Proyecto; asimismo, ampara su pedido, conforme a las anotaciones efectuadas en los asientos del cuaderno de obra N°s 316, 318, y 320, así como a lo dispuesto en los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, además de acompañar otros documentos que sustentan su pedido;

Que, por la Carta N° 015-2015/CIMIRM-MH, presentado a la Entidad con fecha 19 de marzo de 2015, el Consorcio Supervisor remite el "Informe de Ampliación de Plazo de Obra N° 02", a través del cual se pronuncia respecto a la solicitud del Contratista referida en el considerando precedente;

Que, la Supervisión refiere en el acotado informe, que la demora en la ejecución de los trabajos del antes referido Presupuesto Adicional N° 01, desfasa el término de la Obra, con lo que se demuestra la afectación de la programación de la misma; que la



causal en la que sustenta su pedido el Contratista, está tipificada en el numeral 1 del artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y no es atribuible al Contratista; que asimismo, indica que teniendo en cuenta que no existe forma de cuantificar la solicitud del Contratista, la Supervisión cree por conveniente otorgar 25 días calendario de Ampliación de Plazo N° 02, tiempo que considera suficiente para que la Entidad se pronuncie respecto al referido Presupuesto Adicional de Obra N° 01; finalmente, luego de la evaluación realizada a la solicitud del Contratista, la Supervisión recomienda aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 , por 25 días calendario; por lo que, la fecha de término de la Obra se traslada al 07 de abril de 2015;

Que, por el Informe N° 047-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/MGRY, de fecha 23 de marzo de 2015, el Ingeniero Manuel Glaster Rodríguez Yupanqui, Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha evaluado la solicitud del Contratista y los documentos que la sustentan, y concordante con las conclusiones arribadas en el informe del Supervisor de Obra referido precedentemente, recomienda aprobar la citada Ampliación de Plazo Parcial N° 02 por 25 días calendario, fijándose como nueva fecha de término del plazo de ejecución contractual el 07 de abril de 2015;

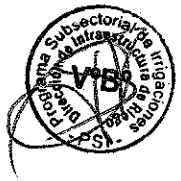
Que, con el Memorando N° 720-2015-MINAGRI-PSI-OS, del 24 de marzo de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base a los informes referidos precedentemente, recomienda la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 por 25 días calendario;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 02, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 200-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo N° 02 por causal abierta, se enmarca en el numeral 1° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista" (demora por parte de la Entidad en pronunciarse respecto al Presupuesto Adicional de Obra N° 01), lo que afecta la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, al no tener más frentes de trabajo el Contratista de la Obra; asimismo, se verifica que se ha seguido con el procedimiento para su aprobación establecido en el artículo 201° del acotado Reglamento; sin embargo, en cuanto a la cuantificación de días, las áreas técnicas han estimado en 25 días calendario el tiempo que se requiere para que la Entidad emita su pronunciamiento respecto al referido Presupuesto Adicional, y se ponga término a la causal que la motiva; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, se recomienda la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 en veinticinco (25) días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por no haberlos solicitados el Contratista de la Obra;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 214 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

AG; En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 en veinticinco (25) días calendario, presentada por el Consorcio Señor de Luren, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Rehabilitación del Canal CIMIRM en el distrito de Huamali, provincia de Jauja-Junín", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al Contratista de la Obra el Consorcio Señor de Luren, Consorcio Supervisor MH Consultores , a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Econ. William Pablo Soria Ruiz
Director Ejecutivo



Handwritten text or a signature, appearing as faint, dark marks in the lower-left area of the page.